

En Bogota D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre 2020 del año dos mil veinte (2020) y de conformidad con el Art. 366 Numeral 1º, del C.G.P., la suscrita secretaria del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso No. 2016-0312

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES			
PÓLIZA			
AGENCIAS EN DERECHO 1º	1	330	22.000.000
AGENCIAS EN DERECHO 1º	1		
AGENCIAS EN DERECHO 2ª	4	20	877.802
OTROS			
PUBLICACIONES			
REGISTRO	1		
REGISTRO			
TOTAL	COSTAS		22.877.802


 KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
 SECRETARIA

342

Handwritten signature or scribble

Small handwritten mark

Small handwritten mark

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 OCT. 2020

Proceso Declarativo - pertenencia
Rad. Nro. 11001310302320160031201

Luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaría (fls. 345 c. 1) se encuentra que la misma está ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>64</u> Fijado hoy <u>30 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 OCT. 2020

Proceso Declarativo - pertenencia
Rad. Nro. 11001310302320160031201

En lo relativo a la solicitud de copias de la sentencia proferida en esta instancia y de la correspondiente liquidación de costas formulada el veintiuno (21) de septiembre y reiterada los días nueve (9) y diecinueve (19) de octubre de la presente anualidad, se pone presente a la peticionaria que: i) el expediente de la referencia proveniente del Tribunal Superior de Bogotá fue entregado en este Despacho hasta el ocho (8) de octubre de los corrientes como consta a folio 336 del mismo, posterior a lo cual se elaboró la liquidación de costas el día veintidós (22) del mismo mes y año; ii) la solicitud de expedición de copias no está sujeta a un derecho de petición² y iii) conforme al acuerdo Acuerdo PCSJA20-11632 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para la prestación de los servicios que requieren presencialidad en las sedes sólo puede asistir como máximo el 40 % de los servidores judiciales por cada despacho, luego como en este caso se requiere presencialidad para atender la solicitud de expedición de copias dado que el expediente no se encuentra digitalizado, tal solicitud se atiende teniendo en cuenta las anteriores actuaciones del expediente y las restricciones de acceso a la sede judicial.

En consecuencia, por Secretaría remítase copia de la sentencia proferida en esta instancia, de la liquidación de costas, del auto aprobatorio de las mismas y de esta providencia a la dirección electrónica informada a folio 338 del expediente. Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO informando de lo aquí decidido a la peticionaria.

NOTIFIQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>64</u> Fijado hoy <u>30 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaría</p>
